

Repensando el feminismo: el debate de la gestación subrogada en México, España e Italia

Consuelo Álvarez Plaza, María Eugenia Olavarría, Rosa Parisi¹

Rethinking Feminism: the Debate on Surrogacy in Mexico, Spain and Italy

Abstract

Surrogacy allows us to become a father or a mother (intentional father / mother) through a third person (the gestational surrogate). In this practice, procreative will has a very high value and prevails over gametes and gestation. The surrogacy has a huge spread all over the world. More and more people are resorting to surrogacy for having children and forming a family to the detriment of other forms of parenting such as national and international adoption. The article focuses particularly on surrogacy for homosexual people, which has become one of the main reasons for reflection or breaking of the international feminist movements. The opportunity to compare the debates about this issue that have developed in three different national contexts - Mexico, Spain and Italy - allows for a broad reflection of how surrogacy is not a homogeneous phenomenon, but an interweaving of questions and discourse regimes into which current debates on feminism, maternal function and self-determination / heteronomy of the female body converge. Finally, surrogacy and reproductive events transformed by new technologies allow us to reflect broadly on international feminism in the new context of colonial power matrix, and on the way surrogacy redesigns new power relationships between different feminist groups within the national contexts.

Keywords: Surrogacy, Feminism/s, Mexico, Spain, Italy

¹ El artículo fue concebida, discutido y redactado por las tres autoras. En particular los párrafos: *Introducción; Comparación entre los tres contextos y Conclusiones Preliminares* fueron escritos por las tres autoras; el párrafo: *Desde México. El mercado de la gestación subrogada y la libertad del propio cuerpo* fue escrito por María Eugenia Olavarría; el párrafo: *Desde España. Desobediencia Civil Y Gestación Subrogada "Soportada"* fue escrito por Consuelo Álvarez Plaza; el párrafo: *Desde Italia. Gestación Subrogada Fuente Nuevos Paradigmas De Procreación* fue escrito por Rosa Parisi. El orden de coautoría es alfabético.

Introducción

La gestación subrogada permite ser padre y/o madre (padres/madres intencionales) a través de una tercera persona (gestante subrogada), prevaleciendo la voluntad procreacional más allá del aporte de la gestación o de los gametos. La gestante, mediante un contrato oneroso o gratuito, se compromete a llevar a cabo la gestación, aportando o no su óvulo², con el compromiso de entregar el recién nacido a los padres/madres intencionales. El término se define por primera vez en el informe Warnock (Reino Unido) como «la práctica mediante la cual una mujer gesta o lleva en su vientre un bebé para otra mujer, con la intención de entregarlo una vez nacido» (Warnock 1985, p. 140).

La práctica de la gestación subrogada, está adquiriendo en todo el mundo unas dimensiones enormes. La intención de ser padre/madre está conduciendo a que las personas con más recursos estén optando por la gestación subrogada como método para formar una familia, desplazando a las adopciones tanto nacionales como internacionales, lo que ha producido el *baby boom* de la gestación subrogada (Twine 2011, p. 9). Las posturas a favor y en contra de la legalización de la gestación subrogada parecen irreconciliables. La prohibición total de la subrogación comercial internacional está mostrando ser inoperante, los futuros padres/madres no se detendrán ante nada (Henaghan 2013).

Cada técnica de reproducción asistida ha supuesto una solución para hombres y mujeres tanto con esterilidad biológica como estructural³ (parejas homosexuales, mujeres y hombres solos, mujeres mayores), pero

«si bien las técnicas de reproducción humana asistida (TRA) son acogidas por la sociedad de manera positiva, la utilización de gametos de donante, la conservación y/o destrucción de embriones, la reprogenética y la gestación subrogada provocan cierta inquietud siendo los aspectos más polémicos en el campo de la biotecnología reproductiva» (Álvarez, Rivas, Jociles 2016, p. 318).

La gestación subrogada se ha convertido en uno de los temas de inflexión o de ruptura del movimiento feminista a nivel internacional. Existen posiciones divididas en cuanto a si el acto de delegar en otra mujer (persona) –de una clase social, país u origen étnico a menudo distintos o subordinados- la gestación de un niño es un proceso que abona en la autodeterminación del cuerpo femenino o si, por el contrario, se trata de un medio de explotación y alienación patriarcal. Entre estos dos polos oscilan multiplicidad de matices y posturas.

La oportunidad de contrastar tres universos nacionales distintos - España,

² En México nunca aporta el óvulo.

³ Fenómeno socialmente construido.

Italia y México - y sus respectivas polémicas alrededor de este tema, conduce a una reflexión de mayor alcance sobre el hecho de que la gestación subrogada no es un fenómeno homogéneo sino un crisol en el que convergen los debates actuales sobre la gratuidad de la función materna y la auto/heteronomía del cuerpo femenino. Buscando los puntos convergentes y divergentes entre los tres países propuestos, presentaremos solo dos aspectos que nos parecen centrales, por un lado la función materna (gratuidad versus trabajo) y la libre elección (autonomía versus heteronomía).

El análisis del discurso feminista en relación a la gestación subrogada ofrece dificultades (y sería demasiado extenso para las pretensiones de este texto) para abordar todos los matices, ambigüedades, contradicciones y choques de opiniones. Hemos elegido algunas categorías que parecen constituir ejes fundamentales en la lucha contra legislar la gestación subrogada (prohibir o favorecer la gestación subrogada). No pretendemos indicar que estas categorías de análisis puedan ser las más relevantes para el feminismo, no es nuestra intención incurrir en el reduccionismo ni en la superficialidad de un tema tan importante, pero sí son esquemas culturales escuchados con mayor frecuencia en el trabajo de campo y parecen pilares fuertes para sostener los argumentos de posicionamiento ante la gestación subrogada. En definitiva la gestación subrogada (a partir de aquí GS) permite avanzar en la reflexión sobre los feminismos en el ámbito internacional, su tendencia a encontrar nuevos posicionamientos entre sí a partir de los eventos reproductivos transformados por las nuevas tecnologías y técnicas de reproducción. El artículo propone la comparación de los tres contextos nacionales (México, España, Italia) mediante el análisis de las similitudes y diferencias.

Comparación entre los tres contextos

Diferencias entre los casos de España, Italia y México en cuanto al desarrollo de la GS

Mientras que los padres de intención de España e Italia se ven obligados a realizar un ‘éxodo reproductivo’, México es un país que se ubicó hasta fines de 2015 del lado de la ‘oferta’ de la gestación sustituta. Sin embargo, a diferencia de otras naciones en las que el uso de esta técnica está regulada desde hace ya varias décadas - Estados Unidos, Canadá, Israel - México se insertó de manera disruptiva en una cadena mundial del trabajo reproductivo (Tain 2013) gracias a la existencia de vacíos legales y de nichos de oportunidad.

Durante el periodo de auge de esta industria en México (2013-2015) se desarrolló el libre ejercicio de la GS, en particular en el estado de Tabasco, donde mujeres de distintas regiones y condiciones sociales proveyeron su capacidad genésica a padres de intención de todas nacionalidades, edades y orientaciones sexuales por medio de amplias redes de movilidad facilitadas por clínicas de

fertilidad y agencias internacionales de subrogación. Esta actividad tuvo una expansión acelerada hasta su regulación restrictiva en abril de 2016. Desde entonces, la GS está restringida a parejas y ciudadanos mexicanos con «diagnóstico de infertilidad»⁴.

La legislación española ofrece poca seguridad en su abordaje con la gestación subrogada. Por un lado La Ley 14/2006 sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida (TRHA), de manera explícita, indica que el parto determina la maternidad (art. 10.2) y que el contrato de gestación subrogada es un acto jurídicamente nulo (art. 10.1). Por otro, se permite que empresas españolas actúen de mediadoras entre los ciudadanos españoles y las empresas y centros de países donde es legal la práctica. No solo se permite captar clientes y hacer publicidad, además hay ferias internacionales de gestación subrogada⁵ que se celebran en España a la que acuden empresas de varios países del mundo para entrar en contacto con el mercado español. Si bien hay prohibición expresa de la práctica, posteriormente y una vez consumada, se buscan mecanismos jurídicos alternativos. La gestación subrogada es una realidad que no es posible eludir, muchos ciudadanos españoles se arriesgan a embarcarse en el proceso ilegal de la atención reproductiva transfronteriza.

En Italia la ley 40 de 2004 sobre TRHA prohíbe la GS, castigando con prisión de hasta dos años de prisión y una multa de hasta un millón de euros. La ley de 2004 se modificó en muchos de sus puntos como resultado de las intervenciones de la Corte Constitucional, excepto por lo que se refiere a la prohibición de la GS que sigue vigente. A pesar de que la subrogación se practica en el extranjero tanto para parejas heterosexuales como para parejas homosexuales. Las diferencias son los países de destino: Ucrania y Rusia para las primeras, Canadá y los EE.UU para las segundas. A menudo, los procedimientos para la subrogación se organizan en Italia por asociaciones o los médicos que sirven como intermediarios entre los ciudadanos italianos y centros extranjeros de subrogación. También centros extranjeros están bien representados en Internet con páginas en lengua italiana, a menudo con referencias a otros centros intermediarios en el territorio nacional. Aunque en la práctica está expresamente prohibido por la ley, en los últimos años cada vez hay más casos de reconocimiento por los tribunales italianos de los niños nacidos en el extranjero con madres de alquiler y la transcripción de sus certificados de nacimiento en el estado civil⁶.

⁴ El 26 de abril de 2016 el Senado mexicano sancionó casi unánimemente la reforma de la Ley General de Salud, según la cual se permite la maternidad subrogada sin fines de lucro, pero solo para parejas heterosexuales de nacionalidad mexicana y bajo indicación médica. Nayeli Roldán, El Senado prohíbe la maternidad subrogada, salvo por indicación médica, en: <http://www.animalpolitico.com/2016/04/maternidad-subrogada-si-pero-solo-por-indicacion-medica/>

⁵ Se puede consultar la página <https://www.surrofair.com/>

⁶ Sentencia del Tribunal de Apelación de Trento de 23 de febrero 2017 que reconoce el vínculo entre gemelos para padres nacidos en el extranjero con GS <http://www.articolo29.it/2017/due-padri-i-loro->

El Parlamento Europeo el 17 de diciembre de 2015 condena la GS por ser considerada «contraria a la dignidad humana de la mujer, ya que su cuerpo y sus funciones reproductivas se utilizan como una materia prima; estima que debe prohibirse esta práctica, que implica la explotación de las funciones reproductivas y la utilización del cuerpo con fines financieros o de otro tipo, en particular en el caso de las mujeres vulnerables en los países en desarrollo, y pide que se examine con carácter de urgencia en el marco de los instrumentos de derechos humanos»⁷.

Diferencias entre los casos de España, Italia y México en cuanto al desarrollo del movimiento feminista.

Las primeras organizaciones feministas en México surgen al inicio del siglo XX y el voto femenino se logra en 1955. No es sino hasta la década de los 1970's que el activismo feminista toma su forma actual, conocida como 'segunda ola'. Hacia 2010, el feminismo se reactiva con la despenalización del aborto en la Ciudad de México. Actualmente, la organización feminista de mayor presencia pública es el Grupo de Información en Reproducción Elegida, GIRE, el cual promueve la regulación de la GS desde el punto de vista de los derechos humanos y reproductivos.

En España, las técnicas de reproducción asistida fueron bien recibidas en los años setenta y ochenta por el, entonces hegemónico, feminismo anglosajón. Al eliminar la parte más biologicista de la maternidad permite que las mujeres puedan decidir cuándo, cómo y con quien ser madres. Mientras, en estas décadas, el feminismo español estaba más preocupado por el acceso a los métodos anticonceptivos, la despenalización del aborto y el derecho a la opción "no maternidad" (Folguera 1988).

La gestación subrogada no es una práctica legal en España, pero hay organizaciones que trabajan en pro de su regularización: la Asociación por la Gestación Subrogada en España (AGSE) y la Asociación Son Nuestros Hijos. En julio del 2015, un grupo de académicas, filósofas y juristas feministas, lanzó un manifiesto creando una plataforma «NosomosVasijas»⁸, que alcanzó más de 600 firmas adhiriéndose a la campaña internacional *Stop Subrogation Now*. En el texto mostraban su «preocupación ante los variados pronunciamientos a favor de la maternidad subrogada o la práctica de alquiler de vientres de mujeres en favor de terceros». Otras feministas consideran que se debe respetar la libertad individual y no juzgar cuando se toma la dura decisión de alquilar el cuerpo o prostituirse. Prostitución y gestación subrogada son las dos piedras de toque que suelen dividir al

figli-la-corte-dappello-di-trento-riconosce-per-la-prima-volta-il-legame-tra-i-figli-e-il-padre-non-genetico/

⁷ Resolución n°115 P8_TA(2015)0470 del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2015, sobre el Informe anual sobre los derechos humanos y la democracia en el mundo (2014) y la política de la Unión Europea al respecto (2015/2229(INI))

⁸ Se puede consultar en <http://nosomosvasijas.eu/>

feminismo.

El feminismo en Italia siempre ha sido una fuerza impulsora y crítica de la sociedad, sobre todo en los años 70's del siglo XX lo que ha supuesto uno de los movimientos feministas más importantes en Europa y Occidente. Las mujeres italianas estaban detrás de la participación en las luchas partidistas para la liberación y más recientemente fueron las estrellas del movimiento de protesta del '68, lo que representa el momento en que se rompe el vínculo entre el feminismo liberal tradicional y las asociaciones de masas de las mujeres de los partidos de izquierda. En los años setentas la igualdad entre los sexos y la crítica de las relaciones de género patriarcales están unidas a las formas económicas fundamentales de la producción capitalista. La subordinación de la mujer es vista como el producto de una matriz de relaciones de poder, de la explotación y la marginación de las mujeres que se generan por la intersección de las condiciones de producción, económicas, reproductivas, culturales y simbólicas. Durante muchos años, el feminismo ha estado ausente de las luchas sociales para recuperar, a partir de los años 2000, la atención del público a través de los temas relacionados con la sexualidad, la maternidad y en los últimos años con el "alquiler de vientres" y la parternidad/maternidad de los homosexuales y lesbianas. Parte del movimiento feminista se opone a la GS, el mismo que en 2004-2005 había participado activamente en la aprobación de una ley más abierta sobre la reproducción asistida y que aceptó la fecundación heteróloga y la criopreservación de los embriones. Un soporte de la GS sigue siendo un movimiento transnacional transfeminista inspirado en una generación de jóvenes.

Desde México. El mercado de la gestación subrogada y la libertad del propio cuerpo

Al reseñar históricamente el feminismo mexicano con relación a los temas de Reproducción Asistida RA, las antropólogas Cardaci y Sánchez, afirman que: en la agenda de grupos feministas mexicanos que trabajan en salud reproductiva, encontramos que la desmovilización y falta de discusión de una agenda común [...] han llevado a que *la Reproducción Asistida no figure en la agenda política de la mayoría de los grupos analizados*" (Cardaci y Sánchez 2011, p. 268, énfasis propio).

Estas autoras señalan que, desde sus inicios, el feminismo mexicano no ha sido monolítico y ha reunido, a su interior, una gran diversidad de corrientes y posiciones. Sin embargo, durante la segunda ola del feminismo mexicano a partir de los 1970's, la bandera central de este movimiento, en lo que a salud sexual y reproductiva se refiere, se ha volcado en el tema de la maternidad voluntaria. Es decir que, con base en la encuesta realizada por estas autoras, se observa una falta de interés e información, desde el feminismo, hacia los temas de RA en comparación con la

cantidad de conocimientos médicos y bioéticos que las feministas desplegaron durante el debate a favor de la despenalización del aborto en la Ciudad de México.

De manera que, ya sea porque la atención del feminismo mexicano está colocada en problemas más apremiantes; por desconocimiento y reticencia a incursionar en temas nuevos; o porque la agenda feminista no se decide al interior del movimiento sino por cuestiones de financiamiento externo; Cardaci y Sánchez arriban a la siguiente conclusión: “un importante segmento de mujeres feministas que se desempeñan en la academia y en ONG *se distancian de estos temas (Reproducción Asistida) no los hacen suyos ni consideran que deban incorporarse a las iniciativas programáticas ni a los debates internos de sus organizaciones*” (ibid p. 267, énfasis propio).

Debe aclararse que hasta 2011 - año de publicación del estudio de Cardaci y Sánchez - la difusión del mercado de la GS en el estado de Tabasco era prácticamente nula (a pesar de realizarse legalmente desde 1997) y que ésta comenzó a desarrollarse de manera global dos años después. En ese periodo los acercamientos al tema provenían casi exclusivamente de especialistas del derecho y la bioética (Olavarría, Lestage, 2016).

A seis años de la publicación del trabajo de Cardaci y Sánchez, el feminismo en México ha integrado en su agenda el tema de la RA y de la GS, no sólo desde el punto de vista de los derechos de las mujeres sino también de los padres de intención, de los médicos y de los integrantes del movimiento lésbico-gay-trans y bisexual (LGTB).

Dos documentos que incluyen el tema de la RA, la subrogación y los derechos reproductivos han sido publicados desde la perspectiva feminista en México (GIRE 2013, pp. 170-177, 2015, pp. 232-243 y 2017). En el primero, GIRE incluye el tema de la gestación subrogada como uno de los 6 ejes de su Informe, analiza su legislación local y federal y propone recomendaciones puntuales. En el segundo, discute el marco de la gestación subrogada en el mundo y en México, presenta casos emblemáticos⁹, analiza legislaciones y códigos civiles que presentan aspectos conflictivos y aporta recomendaciones al respecto.

Sintetiza el punto de vista de esta Asociación Civil la siguiente cita:

«En México, la ausencia de una regulación en materia de reproducción asistida provoca que exista un campo de incertidumbre jurídica que permite abusos y discriminación en contra de las personas que participan de estas técnicas, desprotección para el personal de salud involucrado e incluso violaciones al derecho a

⁹ El caso de José y su esposo, una pareja masculina gay de ciudadanos españoles que permaneció 7 meses varada en México al no poder obtener el pasaporte de su hijo, fue ampliamente reportado por la prensa y constituyó uno de los detonantes de las iniciativas prohibicionistas.

la identidad para las personas nacidas bajo estos procedimientos. Para evitar abusos, México debe asegurar que los órganos legislativos regulen los servicios de reproducción asistida de una manera integral y compatible con los derechos humanos, siendo el principal interés proteger los derechos de las personas involucradas en los procedimientos. Mientras esto sucede, las clínicas de reproducción asistida, incluyendo las de gestación subrogada, continúan operando sin la vigilancia y supervisión de salubridad adecuadas, con frecuencia incurriendo en abusos y provocando problemas graves bajo la anuencia del Estado» (GIRE 2015, p. 241).

Los principales puntos de su propuesta tienen que ver con el no-reconocimiento del embrión y de los óvulos fecundados como persona, la no-limitación al derecho al acceso a la RA y la no-discriminación.

Simultánea o paralelamente a la propuesta de regulación de GIRE, a título personal, académicas y feministas manifiestan su postura en contra de la GS, tal como la socióloga y autora O. Tena:

«hay otro discurso que no comparto y que afirma que [la sustitución uterina] es una práctica de libertad respecto del propio cuerpo y con frecuencia la única posibilidad de ser madres biológicas de las mujeres que no producen óvulos sanos y que se niegan a ser madres por adopción» (Tena 2015, p. 1)¹⁰.

En esta cita, se entiende que la autora se opone al discurso de la *surrogacy* como ‘práctica de libertad respecto del propio cuerpo’ y que la búsqueda del hijo debiera encaminarse, en primera instancia, hacia la adopción. Entre estos dos polos se despliega, al interior del feminismo, una multiplicidad de posturas. La posición que aglutina en contra a mayor número de actores representativos de diversas posiciones políticas es la que asocia a la GS con la actividad criminal conocida como trata o tráfico de personas.

La periodista, defensora de mujeres y niñas víctimas de tráfico, Lydia Cacho (2016) se dirige así a los activistas pro GS:

«Los que inciden en el debate legislativo bajo la premisa de que las mujeres son propietarias de su cuerpo, de su libertad y pueden elegir lo que les plazca, son en su mayoría personas con una economía estable que promueven leyes para liberalizar el mercado del cuerpo humano y poner en entredicho los derechos laborales y reproductivos y aseguran que lo que subyace detrás del movimiento mundial contra los vientres de alquiler es conservadurismo moralino. En la mayoría de los casos *las voceras más notables del movimiento pro-gestación subrogada son también líderes en la defensa del aborto y están contra la violencia feminicida*. Promueven que se

¹⁰ Documento inédito donado por la autora.

legisle la regulación de la renta de cuerpos de mujeres y a la industria que la opera. La tremenda desigualdad de género, la participación de la delincuencia organizada, la corrupción e impunidad legal son ignoradas por completo» (Cacho 2016, p. 7, énfasis propio).

En las palabras de Cacho está implícita una crítica a las propuestas de GIRE y de sus representantes más visibles. La opinión de Cacho, que se declara por encima de la premisa “de que las mujeres son propietarias de su cuerpo, de su libertad y pueden elegir lo que les plazca” converge con la de algunos representantes de partidos políticos conservadores y de izquierda.

Bajo el título «Explotación de Mujeres con fines reproductivos EMFR» (Bartolini Esparza *et al.* 2014) se agrupan opositores cuyo argumento principal consiste en equiparar la subrogación uterina con la actividad criminal de la trata de personas. Dicha correlación, según el médico especialista en Biología de la Reproducción, Raymundo Canales de la Fuente:

«El argumento que siempre esgrimen para su actitud prohibicionista gira en torno a que la maternidad subrogada podría ser forzada, enmarcándose así en una conducta delictiva en relación directa con el tráfico de personas. Por supuesto, si esa situación se presenta, los involucrados deben ser castigados» (Canales de la Fuente 2017).

Hay acuerdo en que, si se presentara la situación de forzar y obligar a una persona a servir como gestante, tal como afirma R. Canales, los involucrados deben ser castigados con las penas marcadas por la ley.

La nula referencia, en los escritos de los autores prohibicionistas, de documentos probatorios en forma de denuncias penales, artículos periodísticos de investigación o testimonios de primera mano que confirmen la correlación necesaria entre ambas prácticas - gestación sustituta y trata de personas - así como el hecho de que, hasta ahora, ninguna persona en México ha sido juzgada por este delito, conduce a la pregunta ¿qué permite equiparar la práctica biomédica de la gestación por sustitución con el delito de tráfico de personas?

Al respecto, el Informe de GIRE advierte que:

«Incluir a la gestación subrogada dentro del marco legislativo que sanciona la trata de personas conlleva al riesgo de *confundir* esta práctica con uno de los delitos más graves a los que son sometidas las mujeres en nuestro país, y criminalizar a mujeres y padres intencionales llevando a cabo prácticas libres y consentidas» (GIRE 2015, p. 240, énfasis propio).

El argumento de la trata de personas aparece, de manera recurrente, en otros

debates que se llevan a cabo actualmente en México y que tienen que ver, también, con la regulación de una práctica de naturaleza laboral, que se practica sin regulación: el trabajo sexual.

Tras décadas de dedicarse al estudio del trabajo sexual en México, una de las feministas más reconocidas de la llamada ‘segunda ola’, autora y co-fundadora de GIRE, M. Lamas llama la atención sobre la persistencia de dos paradigmas:

«Las feministas que han reflexionado sobre el tema están divididas al respecto: hay quienes subrayan la autonomía en la toma de tal “decisión” mientras que del otro lado están quienes insisten en la “explotación” y coerción. Ahora bien, no son excluyentes: puede haber decisión y explotación, autonomía para ciertos aspectos y coerción para otros (Widdows 2013)» (Lamas 2014).

Llama la atención cómo en ambos terrenos - el que se refiere a la subrogación uterina y a la prostitución - se debaten en términos análogos: decisión y explotación; autonomía y coerción; «práctica de libertad respecto del propio cuerpo» y «tráfico de personas».

Al parecer, el contenido de este debate va más allá de las fronteras, puesto que estudiosas del mercado de la subrogación en India afirman:

«Desde esta perspectiva, la subrogación puede ser una más de las formas de alienación patriarcal de los cuerpos y fuerzas reproductivas femeninas, pero también un derecho femenino de autodeterminación sobre su propia capacidad y fuerza reproductiva» (Rozée Gomez, Sayeed 2014, pp. 185-203).

Al considerar la GS como punto de inflexión o ruptura del pensamiento feminista es válido indagar sobre otros puntos de quiebre que han tenido lugar. Tal como actualmente en México, la regulación del trabajo sexual dividió a las activistas, en los años 1970’s los temas de la pornografía dividieron al feminismo entre quienes los rechazaban como una forma más de explotación patriarcal y entre quienes buscaban re-significarlos.

En el contexto de la precarización laboral y de la violencia imperante en varias regiones del México que obliga a miles de familias a desplazarse de manera forzada, la posibilidad de llevar a cabo una gestación sustituta se convirtió en el periodo 2013-2016 en una opción de subsistencia para un gran número de mujeres. El testimonio recogido por el antropólogo I. Trápaga (Olavarría *et al.* 2015-2016) en la ciudad de Tijuana, quien entrevistó a Cynthia - gestante de intención originaria de Apatzingán, Michoacán de 26 años, casada, madre de una niña de 6 años - retrata esta situación:

«Estaba buscando trabajo en unas páginas de internet y vi un anuncio que publicaban aquí en Tijuana que necesitaban el servicio de madre subrogada, entonces, yo ya tenía una idea de lo que era, pero nunca me imaginé iba yo a hacer eso, tengo yo la necesidad económica puesto que ahorita México pues muy malo [...]».

En su natal Michoacán, las bandas del crimen organizado que tienen controlada la entidad:

«[...] no dejaban entrar alimentos al pueblo, no había gasolina, cuando iba a haber balacera avisaban y teníamos que pagar una renta y en la cuál no más salimos tres veces por semana y la gente no salía de sus casa [...] perdimos todo [...], un sueldo está a 1200 pesos a la quincena (60 euros aprox.), con lo cuál no alcanza ni para comer. Yo soy estudiante de químico-farmacobiología, estudié hasta cuarto año [...], la verdad se me hace una injusticia lo que me ofrece mi país. Ahora, mi mamá tiene cáncer, está como controlado ahorita pero con eso de que van a privatizar la salud, la verdad es que ya no nos conviene estar aquí, pues nos vamos a morir de hambre, de falta de salud o de alguna otra manera. Acá, otra manera de hacer dinero es como narcotraficante pero eso no se nos da, no somos ese tipo de personas y ésta es una emergencia para nosotros: tener que salir del país. Necesitamos salir porque yo quiero una mejor vida para mi hija ahora yo tengo a mi esposo, él tiene dos trabajos [...]. Si tengo que hacer esto, pues de puta no, porque no gano tanto, de narca no, porque sería irme a lo feo y eso no es lo que quiero para mi familia y pues presa? no, menos. Y no tengo como la habilidad de esa gente. Yo no soy así».

Llevar a cabo una gestación para otros es, para Cynthia, un proyecto que le permitirá salir de México y en el que ha invertido semanas de investigación y meses de desgaste emocional. Simuló ser una madre de intención en la red para conocer el rango de la paga y conocer en detalle un formato de contrato pues fue víctima de un intento de fraude realizado desde Londres, en el que supuestos contratantes, tras semanas de negociación, le solicitaron realizar un depósito de alrededor de mil euros. Ella los denunció ante el consulado británico en Tijuana y convirtió esta experiencia en algo positivo, pues ahora tiene mayor precaución y un formato de contrato en sus manos.

Afirma que el 80% de los casos se le arruinan por no tener visa y tiene la convicción de que si logra reunir los cinco mil pesos para tramitarla (250 euros aprox.) la obtendrá. Desgraciadamente para ella y su familia, esto no es así, los criterios de otorgamiento de visa estadounidense van mucho más allá del pago monetario.

En el caso de México, las gestantes de intención no se ubican en un sector de marginalidad social extrema pues, en principio, una parte de ellas pertenece al 30.7%

de la población mexicana conectada a internet¹¹. Posee en promedio educación media superior, es casada y ve en la posibilidad de ser gestante la salida a un apremio económico o, como en el caso de Cynthia el medio de sobrellevar la situación de desplazamiento por violencia que padece actualmente una parte de la población mexicana. En el discurso de Cynthia, la subrogación es la única actividad aceptable frente a otras posibilidades: trabajo sexual y narcotráfico.

Una forma alargada de «prostitución» y «hermana menor de la prostitución» (Ekman 2013) referidos a la subrogación uterina así como el término de “mercenaria” lanzado contra las gestantes, refuerzan esta liga. En el siguiente análisis de Lamas bastaría con sustituir el término ‘prostitución’ por el de ‘gestación subrogada’ para obtener el cuadro completo:

«Como integrante de esa extraña alianza entre religiosos puritanos y feministas radicales unidos en su misión abolicionista (Scouler 2010), la Coalition Against Traffic in Women CATW agita discursivamente contra lo que considera que es la “esclavitud sexual”, término que aplica no sólo a las mujeres víctimas de trata sino a toda mujer en el comercio sexual. Al reconceptualizar el comercio sexual como “tráfico de mujeres”, el activismo feminista abolicionista ha transnacionalizado un discurso que alienta una política punitiva, que Bernstein denomina “carcelaria”. Esta autora analiza cómo el movimiento feminista llamado “antitráfico”, que usa un discurso sobre las víctimas, facilita un control creciente sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres y produce una “remasculinización del Estado”. Bernstein encuentra que anteriormente las feministas en contra de la violencia sexual tomaron la vía del activismo de base para combatirla, pero ahora acuden cada vez más al terreno judicial» (Lamas 2014).

El creciente control sobre los cuerpos y las vidas de las mujeres a que se refiere Lamas tendría su mayor expresión en las formas del ‘maternalismo’ es decir: «El paternalismo de las feministas abolicionistas, que pretenden ‘rescatar’ y ‘salvar’ a las mujeres, aun en contra de sus deseos y su voluntad» (*Ibidem* 2014).

A la creencia en el sentido que “la contratada no tiene voz, ni derechos: ella se renta, se cosifica, no es madre, es una vasija” (Cacho 2016, pp. 4-7) se opone, el testimonio de una gestante veterana Donna Regan, ante la asamblea legislativa de Nueva York:

«[...] encuentro extraordinariamente insultante que haya personas que dicen que, como mujer, yo no puedo tomar una decisión consciente sobre un embarazo que yo llevo a cabo. (Como cualquier otra persona, yo) tomo otras decisiones difíciles en mi

¹¹ Existen 9.5 millones de hogares que cuentan con conexión a Internet, equivalente a 30.7% del total en México para 2013, de acuerdo con las últimas cifras del Módulo sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (MODUTIH, documento de internet).

vida» (Silver 1997, p. 197).

La reivindicación como trabajo remunerado de la donación de capacidad gestante es el punto donde confluye gran parte de la discusión. Juristas, activistas, periodistas debaten y presentan argumentos mientras las voces de los principales actoras y actores - personas gestantes y padres de intención - quedan en segundo plano. Con base en la encuesta realizada en Tabasco, Tijuana y la Ciudad de México la relación de las gestantes con el término 'trabajo' para definir su actividad presenta matices pronunciados. Sus motivaciones no excluyen el hecho de que se pueda obtener un ingreso, es decir ganar dinero, realizando una actividad que consideran altruista. No se puede llegar a conclusiones en abstracto puesto que existen variedad de circunstancias entre las gestantes (de intención, en proceso y veteranas). Tal como muestra el estudio de Ortega (2016), si bien la mayoría de ellas es ama de casa, es decir, dedica gran parte del tiempo al cuidado (alimentación, vestido, limpieza del hogar), de sus hijos y esposo, también hay quienes tienen una ocupación diferente al hogar.

El estudio (Olavarría, Lestage 2016) concluye que: entre las gestantes entrevistadas, además de llevar a cabo una maternidad de tipo intensivo se apropian y transforman del trabajo reproductivo, el cual, de ser una actividad sin remuneración se convierte en una nueva forma de generar ingresos. De hecho, la gestación sustituta ha cambiado el rol exclusivo de estas mujeres de amas de casa, pues les permite convertirse en proveedoras sin tener que dedicar tiempo a otras labores y , en sus palabras, «descuidar a sus familias».

Aunque ellas no se refirieron a la subrogación en términos de un empleo, puesto que no tiene las características de un trabajo formal, sí la consideran una fuente de ingresos que las ayudará a concretar algún plan para su familia o para ellas mismas, a cambio de prestar un servicio.

Esther, gestante veterana, piensa que sí puede considerarse como trabajo: «Tienes obligaciones, responsabilidades y bien que mal, tienes un pago a cambio. Puede considerarse un trabajo, te pagan por un servicio». (Esther 2016)¹²

Uno de los abogados entrevistados, dedicado durante más de 5 años a la elaboración de acuerdos de subrogación, afirmó que uno de sus objetivos como persona comprometida con la no explotación de las gestantes consiste en proponer la organización de un sindicato. Es decir lograr que, a través de la unión, las trabajadoras de la gestación hagan valer sus derechos.

¹² Informe de campo

Desde España. Desobediencia civil y gestación subrogada “soportada”

A pesar de que, en general, las TRHA son aceptadas, hay una actitud crítica hacia ellas en relación a que están construyendo necesidades artificialmente creadas, con un fuerte componente de esencialismo biológico del instinto maternal. Para Igareda González *et al.* (2011) los principales posicionamientos sobre la procreación, tras los avances de las TRHA, han sido por un lado los defensores de la libertad de procrear que consideran que las TRHA permiten este ejercicio de la libertad y por otro los que, sin estar en contra, entienden que deben regirse por principios de autonomía y responsabilidad. El pensamiento feminista se ha movido entre posturas que consideran las nuevas biotecnologías reproductivas como el poder patriarcal intentando apropiarse de la capacidad reproductora de las mujeres.

Sobre la gestación subrogada hay muchas cuestiones importantes que de manera transversal interesa tener en cuenta: emociones, maternidad y paternidad, familia, acceso a los recursos reproductivos, desigualdad entre ricos y pobres en materia reproductiva, la construcción de los deseos, construcción de la ciencia sobre la función reproductiva de las mujeres, los consentimientos y la libre elección, etc. El mercado de la reproducción presenta “mercancías cuestionadas” que a su vez abren mercados nuevos. Mercancías que, al contrario de lo que ocurre con la donación de órganos en Occidente, entran en un mercado competitivo, se pueden comprar y vender úteros, semen y óvulos, bajo el eufemismo de altruismo y compensación económica, se elude la retribución y la idea de trabajo reproductivo. Estas dos cuestiones a su vez envueltas en el trasfondo de si debe legalizarse en España la práctica de la gestación subrogada con posturas contrarias.

En el año 2016 aumentan las tensiones entre grupos feministas por un lado y el colectivo LGTB y las empresas de subrogación por otro. El Partido Feminista de España denuncia a los organizadores de la “feria de gestación subrogada en España”¹³, por considerar que es una práctica similar a la prostitución y que comercia con seres humanos¹⁴. Al mismo tiempo COGAM, colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales de Madrid, inició la recogida de apoyos entre organizaciones para promover una campaña que legalice la gestación subrogada en España e inician contactos con partidos políticos. El movimiento feminista no deja pasar el momento y lanza una convocatoria para responder al colectivo LGTBI+ en los siguientes términos:

«Nosotras que hemos estado apoyando sus luchas, tenemos derecho a exigirles altura de miras y solidaridad con las causas de las mujeres. Es urgente que desde el Movimiento Feminista demos respuesta y exijamos a los colectivos y personas

¹³ En la página <https://www.surrofair.com/> se puede ver aspectos del evento.

¹⁴ Noticia que se puede consultar en <http://www.elmundo.es/sociedad/2016/05/02/571f60a9e5fdeafa448b4688.html>

LGTBI+ que no se presten a ser instrumento de la dominación neoliberal y patriarcal que condiciona la libertad de las mujeres. Queremos animar a las personas LGTBI+ a posicionarse en contra de la regulación de la llamada últimamente "gestación subrogada", esto es, la práctica de alquilar la capacidad reproductiva de las mujeres. Nosotras que hemos estado apoyando sus luchas, tenemos derecho a exigirles altura de miras y solidaridad con las causas de las mujeres. Es preciso que los colectivos LGTBI+ tomen conciencia de las implicaciones que tales prácticas tienen para el conjunto de las mujeres en el mundo" (Convocatoria para la primera reunión de mujeres en Madrid)». ¹⁵

En respuesta al llamamiento, el jueves 26 de mayo del 2016 a las 18:00 h en la Sede de las Organizaciones de Mujeres de Madrid, se reunieron aproximadamente unas 40 personas representando a varios sectores: «Plataforma "NosomosVasijas"», «Asociación de mujeres separadas y divorciadas», «Federación de Planificación Familiar», «Unión de Asociaciones Familiares», «Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública», «Foro Feminista de Defensa Estatal», «Colectivo de Artistas Nacionales e Internacionales», «Asociación de Educación para la Salud», «Asociación por la Igualdad en las Artes Escénicas», «Unión de Actores y Actrices», «Asociación de Mujeres Juristas». En cuanto a mujeres políticas, una representante del partido «Podemos», la diputada portavoz de «Igualdad del Partido Socialista en el Congreso» y una miembro de la «Comisión de malos tratos y prostitución en el Congreso de los Diputados». Además, dos padres gay (los únicos hombres) contrarios a la gestación subrogada ¹⁶.

Ante las inminentes elecciones españolas había prisa por impedir que los partidos políticos pactaran incluir en sus programas la legalización de la gestación subrogada. Los objetivos de la reunión eran: sumar argumentos feministas y de colectivos LGTB frente a la presión que ejercen los partidarios de legalizar la gestación subrogada, afianzar los argumentos con acciones y sumarse todos los participantes a la plataforma «NoSomosVasijas». Durante la reunión surge la necesidad de elaborar un documento consensuado por los y las asistentes con la idea de difundir argumentos sólidos de la postura contraria a legislar a favor de la gestación subrogada. La argumentación no debe basarse en elementos emocionales ni en juicios de valor. Se debe recurrir a argumentos más racionales. Veremos algunos esquemas discursivos. En primer lugar, el argumento legislativo aparece como

¹⁵ Consultar https://docs.google.com/forms/d/1O3tDU_aNH6SvB37hjoAE2AGecUcd1hFexqPdK-L3Wyo/viewform.

¹⁶ La autora de este artículo fue invitada a la reunión y se pudo tomar registros si bien no se usó grabadora. El trabajo de campo se llevó a cabo dentro del proyecto "Familias, centros de reproducción asistida y donantes: miradas cruzadas. Variaciones según modelos familiares y anonimato/no anonimato de la donación". Ref. CSO2015-64551-C3-2-R (MINECO/FEDER). Investigadoras principales Ana María Rivas y Consuelo Álvarez Plaza.

argumento racional: no se debe legislar.

«No cabe una reglamentación, porque así legitimamos un derecho; ni en prostitución ni en vientres de alquiler. Lo de siempre: argumentos emocionales, mi bebé, las lagrimitas... hay que salir de esa parte emocional, y denunciar que en esos planteamientos no somos madres ni mujeres, sino cuerpos gestantes. No se toma en cuenta los daños emocionales a las gestantes».

Sí se considera importante la argumentación emocional en relación con las gestantes. El significado social de la reproducción y del cuidado de los otros ofrece ambigüedad en unas representaciones que se traducen tanto en los esencialismos reductores y opresores como en las propuestas emancipadoras. Así, no se puede tener en cuenta la argumentación emocional de los comitentes pero sí la de las gestantes. ¿La gestación concede la maternidad? ¿O es el vínculo genético a través del óvulo? ¿O madre es la que cuida y tiene un vínculo emocional y social? Hablar de la maternidad es un reto por varias razones: por la complejidad que plantean las numerosas contradicciones y vías de reinterpretación que se condensan y, sobre todo, por su relevancia en la configuración de la vida social y subjetiva de las personas. La maternidad es un concepto polisémico susceptible de cambio, y el significado de maternidad siempre ha sido cultural, geográfica y temporalmente específico. A pesar de que el rol de madre sigue siendo socialmente reconocido, la naturaleza amorfa de la maternidad desafía la construcción ideal y legal de la "madre" (Markens 2007).

Los partidarios de no legislar la gestación subrogada aluden a que ser padre y/o madre no es un derecho, por consiguiente prohibir esta práctica no vulnera derechos ni produce discriminación. El problema es que al legislar y regular se legitima como un derecho la reproducción y la formación de una familia. Pero el enfoque debe ser que, al proteger los hipotéticamente derechos de unos, ser padres/madres y formar una familia, se vulnera los de otras, es decir, que la idea es proteger los derechos sexuales, reproductivos y de salud de las mujeres y de los niños. A partir de esta consideración no tienen mucha cabida los derechos de otros a formar familia mediante las TRA si bien sí lo son por otros medios como adopción o acogimiento.

Una de las asistentes, (partido político Podemos¹⁷) está a favor de legislar indicando que era un mal menor ya que de todas formas se iba a regular en España la gestación subrogada e indicaba:

«Al legalizar en España, bajo las condiciones de altruismo, se van cerrando fronteras para los españoles que acudan a los vientres de alquiler fuera de España. Una vez que

¹⁷ "Podemos" es un partido político español de izquierdas, fundado en enero de 2014. En las elecciones del 2016 al Congreso de los Diputados fue la tercera fuerza política más votada.

se legalice con estas condiciones, se cierran las fronteras y solo se reconocen los niños nacidos en España bajo las condiciones de la ley de aquí, es decir, gratuidad, un contrato que asegure los derechos de la gestante, etc.».

La mayoría de los participantes consideran que es inaceptable, ya que se puede convertir en una trampa «tiene que ser un NO rotundo». La hostilidad más enérgica frente a la regulación viene de una mujer miembro de la «Comisión de Malos Tratos y Prostitución en el Congreso de los Diputados» indicando «que los argumentos a favor de la legislación de la gestación subrogada son los mismos que los de legislar la prostitución, que tiene que tenerse presente libertad individual, derechos laborales, salud. Será imposible controlar, como en la prostitución, el altruismo, la libre elección, la intervención de mafias que trafican con mujeres, es imposible, imposible». La pobreza es coercitiva, y los acuerdos de subrogación que se hacen a ambos lados del mundo vendrán determinados por la oportunidad económica y la opresión (Smith-Rotaby 2010).

Los argumentos de solidaridad y generosidad no caben en esta práctica. Algunos afirman que se va a traficar con mujeres se legalice o no, se considere o no altruista. Esto es «proxenetismo reproductivo». Y lo de la donación: se nos ha vendido el paraíso de las TRA y de la donación: «porque aquí tenemos óvulos que nos sobran, porque las españolas somos muy generosas». Eso es mentira, y también hay que airearlo.

Ante la situación de comparar la donación de óvulos con la gestación subrogada, se advierte:

«No podemos entrar en la reproducción asistida, porque eso es una conquista [feminista]. Esto está más cerca de la trata de seres humanos. Insistiría en la igualdad y la equidad, porque es un tema de dinero. Aunque yo no he entraría en el sentimiento maternal, veo que si nos colocamos en lo emocional perdemos».

Es muy interesante la importancia que adquiere el léxico utilizado en torno a la gestación subrogada. Hay que dejar claro que es una práctica mercantil y hay que combatir la colonización de un lenguaje que utiliza eufemismos para no hablar directamente de «vientres de alquiler»:

«Hacer un llamamiento a los colectivos feministas y LGTB+i para no dejarnos colonizar por su lenguaje: usar vientres de alquiler, no gestación subrogada. O, todo lo más, si se considera demasiado violento lo de los vientres, alquiler de las capacidades reproductivas. Hay comercialización. El argumento debe ser que se compra niños. Retirar lo de pago “por las molestias causadas”, no son molestias son daños para la salud» (Portavoz de «Igualdad del Partido Socialista en el Congreso»).

Junto con incidir en la importancia de nombrar, de denominar, se añade el hecho de hacer pedagogía con la población para combatir la desinformación. En este sentido se refuerza con el recuerdo de todo el trabajo que se hizo para mostrar a la población el tema del aborto.

«Hay que trabajar a la sociedad en general como se hizo con el aborto. En la parte sanitaria, hay que aliarse con la gente que está en la comisión de las técnicas de reproducción asistida y con las clínicas. Hay que buscar una respuesta ciudadana fuerte. Es un tema muy reciente y hay que hacer pedagogía y ser contundentes: el no, de ninguna manera [...]. Y tenemos un frente básico: la OMS. Hay que reclamar la retirada de la defensa por parte de la OMS de los vientres de alquiler. Conseguir que la OMS retire el reconocimiento de la práctica».

La paternidad (vinculada a la genética, filiación, voluntad) versus la maternidad (asociada al parto, al cuerpo, a lo biológico, “involuntario”). La gestación subrogada pone en duda la “gratuidad” de la función materna y la naturalización del parto-nacimiento. Si es altruista es mejor aceptado, pero no se debe admitir cosificar el cuerpo. Para las asistentes a esta reunión parece difícil que una mujer renuncie al niño que ha estado gestando y con el que parece existir un vínculo biológico y afectivo.

«La gestante renuncia a la filiación antes de la implantación en el útero. ¡Antes! El feminismo no puede pasar por esto. Ninguna mujer va a renunciar a la filiación y a la custodia. Ese es el argumento de fondo, el que siempre nos van a querer esconder; sólo cuando tengamos el texto de la ley, y entonces a ver qué hacemos ya».

La subrogación de la maternidad pone en cuestión la maternidad tal y como socialmente ha sido construida y aceptada, ya que separa los roles de maternidad gestacional, maternidad social y maternidad genética. Plantea, también, un desafío a los ideales heteronormativos que existen alrededor de la maternidad entendida de forma tradicional, y delimitada por las barreras de lo “natural”. La subrogada rechaza la maternidad social, dejando el cuidado del bebé a otra persona, rechazando así los ideales atravesados por una lectura patriarcal que sitúa a las mujeres como cuidadoras primarias (Teman, 2010). En segundo lugar, plantea como la familia pasa a ser una construcción social y no un producto natural. A través de la subrogación la familia pasa a ser creada a través del mercado.

¿Y la gestante subrogada? ¿Tiene capacidad de decisión? La autonomía moral y la heteronomía pueden llegar a ser algo confuso en la opción de gestar para otros. Si se le niega la capacidad de autonomía moral a la gestante subrogada debe negársele también a la donante de óvulos. Que una mujer puede disponer o no de “alquilar” sus funciones sexuales, gestacionales o de cuidados parecen chocar con la idea de

empoderamiento. Hay que desmontar el argumento «yo con mi cuerpo hago lo que quiero» y además bautizarlo como empoderamiento femenino es una barbaridad. Hay que terminar con esos discursos infames. Se cosifica el cuerpo.

Las teorías feministas sobre el trabajo reproductivo y el trabajo de cuidado, nos dan herramientas para entender la subrogación comercial. Han explicado cómo las mujeres más ricas compran servicios a las mujeres más pobres, creando las conocidas cadenas mundiales de afecto, mediante las cuales las mujeres más ricas pagan a mujeres más pobres para cuidar de las personas dependientes. Habría pues que preguntarse si se deben incluir "los servicios de gestación" en el listado de los trabajos de cuidado (Pande 2009, p. 145).

La postura paternalista y la victimización son categorías que no permiten analizar y comprender lo que está pasando, hay que redefinir nuevas relaciones entre los distintos actores y las imágenes producidas por el cambio. Tal como lo muestra el caso de México, no sería válido obviar las diferencias entre los países donde las mujeres gestan para otros y cómo desde España ese mismo acto se percibe. Es necesario, por tanto, analizar la subrogación en el contexto de los países empobrecidos, hay que analizarla como una nueva forma de trabajo, yendo más allá de los marcos eurocéntricos o basados en la ética, que es la orientación que contienen a menudo los estudios al respecto, es necesario avanzar en el análisis de la subrogación en el contexto de un país empobrecido para teorizar sobre la subrogación como una forma inusual de trabajo que tiene características del trabajo de cuidado pero también el estigma del trabajo sexual debido al desconocimiento sobre las técnicas de reproducción asistida y la inherente constante sexo-reproducción (Igareda González *et al.* 2011).

Las relaciones de explotación en alquiler de vientres no pueden ser leídas dentro de la relación entre la mujer embarazada y los padres intencionales sino que debe ser consideradas en las nuevas redes de procreación generadas en las últimas décadas, en los nuevos valores en torno a los cuerpos (reproducción, trasplante, etc.) en nuevas formas de explotación y de las legislaciones que permiten atomizar partes biogenéticas y redefinir nuevas propiedades.

En la Convocatoria para la primera reunión de mujeres en Madrid del 26 de mayo del 2016 fue interesante como un padre gay expresaba la “presión” a la que se someten también los hombres en busca de la paternidad y como esta búsqueda está jerarquizada siendo la de mayor valor social la adquirida a través de la gestación subrogada. Los padres gay indican que desde el colectivo Galehi¹⁸ presionan para recurrir a la subrogación y presumen de que sus hijos tienen nacionalidad americana, son considerados los pijos (los que acuden a California), los de la India, «a esos nadie les habla»:

¹⁸ Asociación de familias LGTB. Consultar página <http://www.galehi.org/>

«Apareció el supremo líder, pero así, una aparición en plan Jesucristo superstar, todo el mundo: “ooooh!”, vamos, que no hace falta que os diga quién es. Y empieza a hablar y me recordaba los momentos de Cristo con los sermones. Hay 4.300 menores en situación de acogimiento en la Comunidad de Madrid. Nosotros (su marido y él) en 9 meses tuvimos a nuestro hijo. Se tarda menos que un embarazo. Hay muchos niños. Pero en el momento en que me declaré en contra se me machacó. Me invitaron a irme de Galehi (asociación de familias LGTBI) ya que me posicioné. Me di de baja y en mi lugar pusieron a un “subrogado” (se refiere a un hombre que ha acudido a la gestación subrogada para ser padre). Han ido (Galehi) a por las asociaciones LGTBI pero a saco. En las redes sociales a las mujeres se las machaca. Son machistas. A los gays se nos vende que ser padres es un modo de superar un estatus social. Ponen a la paternidad gay como un estatus a conseguir, primero te tienes que casar (es lo que se espera de ti como gay convencido de tus derechos) y luego tienes que formar familia. Mejor el vientre de alquiler, mejor en California, otros sitios es menos “guay”, tu hijo será norteamericano. No puedes renunciar sin más y quedarte con la adopción, esta es la idea que se transmite. Han ido a por nosotros, sobre todo a por las mujeres. Como son tan machistas, van a por vosotras».

Obsérvese la brecha que se está abriendo en las asociaciones españolas que, hasta hace pocos años luchaban de manera conjunta y activa por conseguir igualdades de derechos entre personas LGTBI y que ahora, la gestación subrogada, parece estar separando y enfrentando.

Desde Italia. Gestación subrogada frente a nuevos paradigmas de procreación

En Italia, el tema de la GS llega al corazón de un debate público entre 2015 y 2016 en concomitancia con el proceso parlamentario para aprobar la ley sobre las uniones entre personas del mismo sexo, la llamada ley *Cirinnà*¹⁹ actualmente, este debate continúa en ocasión de los juicios para permitir la inscripción del acta de nacimiento de los niños nacidos de padres del mismo sexo en el extranjero mediante GS o TRHA. El debate sobre la ley *Cirinnà*, de inmediato se centra, no tanto en el reconocimiento legal de la unión entre personas del mismo sexo, más o menos aceptada por la mayoría, sino en el tema de la legitimidad de la procreación de las personas homosexuales. De esta manera, la GS se ha convertido en el horizonte simbólico dentro del cual conceptualizar la paternidad de las personas homosexuales y lesbianas. En esta polémica por un lado se ha visto un reposicionamiento público de los diversos componentes del mundo feminista, así como de la comunidad LGBTQI.

¹⁹ La ley *Cirinnà* fue aprobada sin el reconocimiento del derecho a la paternidad de las personas gay y lesbianas en todas sus formas, incluyendo la *stepchild adoption*, la adopción del hijo de la pareja, propuestos en el anteproyecto de la ley (artículo 5).

Por otro lado se ha mostrado una convergencia sin precedentes entre las posiciones de los grupos católicos conservadores y las de algunos grupos feministas, especialmente aquellos que se refieren a la teoría de la diferencia sexual, a los que se sumaron miembros de Arci Lesbianas. Este debate ha traído al centro de la escena pública el tema de la potencia reproductiva el cual se ha ido convirtiendo en una especie de bien colectivo, para proteger, controlar y supervisar en nombre de la salvaguarda del interés público (Krause 2001; Lombardi, De Zordo 2013; Marchesi 2012, 2013, De Zordo, Marchesi 2015). El control del poder de la procreación de los sujetos, el juego de "poder legítimo", ahora convertido en el centro de las políticas y las poblaciones de control ciudadano. Una especie de redefinición de despositivos disciplinarios que a partir del control del cuerpo y sus deseos sexuales (Foucault 1978) se desplaza hacia los deseos de procreación y la crianza de los hijos.

El contexto político y cultural en Italia se ha desarrollado el discurso sobre la familia y la procreación en relación con la paternidad-maternidad de las lesbianas y los homosexuales. Los protagonistas de este debate son las asociaciones LGBTQI, en especial de las *Famiglie Arcobaleno*, las asociaciones del movimiento católico y por último las asociaciones del abigarrado mundo feminista, aquel histórico de la diferencia y esto transfeminista y *queer*, emergentes entre la generación joven, que se ha formado en los movimientos radicales y grupos de discusión dentro y fuera de la web.

Partimos del mundo católico, el cual a lo largo del tiempo, junto con las fuerzas políticas y sociales de la derecha y en nombre de la familia "natural y tradicional", se ha convertido en el oponente más agresivo de homosexuales y lesbianas en relación con la crianza de los hijos. Lo últimos acontecimientos el «Día de la Familia» 2016²⁰, titulado «El deseo no es un derecho», se ha dedicado a la lucha contra la ley Cirinnà y contra el reconocimiento de la paternidad de los homosexuales. Esto acontecimientos, por cierto, producen un ensamblaje entre la ideología de vida de la Iglesia Católica y la biopolítica institucional. La iglesia, a través de la ideología que Hanafin (2007) define como «vitapolitics», reafirma su centralidad moral y marca su renacimiento a través de la defensa de la "santidad de la vida", la "familia tradicional", y el embrión considerado como sujeto político (Duden 1994; Álvarez Plaza 2008)²¹. Esta ideología coincide en la acción biopolítica del estado -ley 40 sur TRHA, revisión de la ley del aborto-.

²⁰ Los principales organizadores del día de la familia Adinolfi y Gandolfini, son miembros de los círculos católicos conservadores. En 2017 los dos organizadores se dividieron y organizó dos días de demostración separada de la familia.

²¹ Carta De *Diritti Della Famiglia*, Pontificio Consiglio Per La Famiglia, 22 de octubre de 1983. www.vatican.va/roman_curia/pontifical_councils/family/documents/rc_pc_family_doc_19831022_familly-rights_it.html, consultado el 21 de septiembre 2015; *Il Rispetto Della Vita Umana Nascente e la Dignità Della Procreazione*, Congregazione per La Dottrina Della Fede, 22 febrero de 1987, www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19870222_respect-for%20human-life_it.html, consultado el 22 de septiembre de 2015.

De ese modo, el movimiento feminista y los grupos LGBTQI están posicionados en este debate. En Italia, el movimiento feminista está dividido entre partidarios y detractores de la GS. Los movimientos desplegados a favor de GS y la paternidad de gays y lesbianas fueron eclipsados en el debate público oficial, no tanto en la web. Entre los partidarios de la SG están los grupos transfeministas y muchos de los que han convergido en el movimiento «Non Uno di Meno»²², que argumenta sobre la GS desde la perspectiva de la «libertad sexual y la reproducción», incluyendo el tema de la paternidad homosexual. Parte del movimiento feminista, el feminismo de la diferencia o el movimiento feminista «SNOQ» nato nel 2000²³ se opone al GS. En particular los componentes de «SNOQ» nacidos de una escisión de 2016, «Snoq-Libere», se adhieren a la «Llamada Mundial de la GS»²⁴. El movimiento feminista de la diferencia participa activamente en la producción de documentos, libros²⁵; también ha nacido un grupo específico de la oposición al GPA llamado RUA (Resistencia contra el vientre de alquiler). El 16 de marzo de 2017, el grupo RUA organiza en Milán la "primera iniciativa laica contra el mercado de la gestación", titulado "El mercado del embarazo no es un derecho"²⁶. Su objetivo principal es establecer la oposición hacia todas las formas de GS, incluida la libre / altruista, en cuanto supone una "mercantilización del que nace y una reducción de la madre a cosa". La iniciativa tiene también la difícil tarea de mantener una distancia respecto de las iniciativas del ámbito católico a la que están asociados y, por tanto, aclarar su posición al interior de un movimiento feminista internacional y lésbico. Así se lee en su manifiesto:

«En Italia, el debate sobre la subrogación parece polarizado entre los partidarios, principalmente en la comunidad LGBT y opositores al catolicismo reaccionario organizada en redes. [...]. Una extensa red internacional de asociaciones y académicos pertenecientes al movimiento de mujeres y de lesbianismo ha venido desde hace mucho tiempo oponiéndose al creciente florecimiento del mercado de la gestación, envuelto en la generosidad y la solidaridad mediante el ambiguo término de la

²² El movimiento nació en 2016 a raíz del movimiento internacionalista que lanzó la huelga general de la mujer. Para obtener información sobre *Non Una di Meno* visita la página web <https://nonunadimeno.wordpress.com/>, cfr. entre otros Pompili 2016. <http://www.euronomade.info/?p=8434>

²³ SNOQ significa *Si no es ahora ¿cuándo?* Para un mayor conocimiento de este grupo se puede recurrir al FB del movimiento (consultada el 25/04/2017) https://www.facebook.com/pg/senonoraquandofanpage/about/?ref=page_internal

²⁴ Para consultar SNOQ-Libere sobre la maternidad y laGPA. Sobre la página de inicio aparece una bandera que compare un agujero con "útero en alquiler" <http://www.cheliberta.it/category/fecondazione-e-surrogazione/>

²⁵ Cfr. Daniela Danna (2015), Luisa Muraro (2016), Marina Terragni (2016).

²⁶ <https://www.facebook.com/rete.rua/>

gestación para otros».²⁷

El movimiento LGBTQI entra en el debate en apoyo de la GS resaltando cuestiones éticas y de protección de todos los derechos involucrados a través introducción de claras garantías legales. A la vanguardia de este frente se encuentra con «Famiglie Arcobaleno», que durante años ha luchado por los derechos de las familias formadas por parejas del mismo sexo y por los hijos de padres homosexuales. Al interior del movimiento LGBTQI comienza a tomar forma y contraste y, en particular, algunos componentes del movimientos lésbico Arci Gay recuperan y exacerbaban un antiguo debate. En 2012 «Arcilesbica» aprobó un documento a favor de la GS gratuita y solidaria.

El intenso debate del último año y la dureza de comentarios ha conducido a una radicalización de posiciones entre los componentes internos del grupo y entre éste y el resto del movimiento LGBTQI. El contraste entre «Arcilesbica» y los grupos LGBTQI adquiere una visibilidad pública con la firma del recurso contra la GS por algunas mujeres del movimiento lésbico italiano. El documento da la bienvenida a los principales argumentos en contra de esta práctica de procreación (mercantilización y explotación de las mujeres y sus cuerpos, transformándose el embarazo en un trabajo productivo y el recién nacido en mercancía), y concluye pidiendo a las instituciones italianas y extranjeras, un compromiso de mantener el reconocimiento legal de la madre como la mujer en trabajo de parto:

«En gestación subrogada, no hay ni regalos ni donantes, es sólo negocio lucrativo y una actividad promovida por el deseo de los padres de las personas del primer mundo. Este sistema necesita mujeres como medio de producción, por lo que el embarazo y el parto se convierte en un comercio (ni siquiera se reconoce como tal, en ninguna parte) y los productos, los bebés, como un valor de cambio. [...]. Decimos no al rendimiento de trabajo que invade nuestro propio cuerpo y mercantiliza un nuevo ser humano, que se convierte en el producto del embarazo [...]. nosotros, los firmantes de la declaración: Rechazamos la mercantilización de la capacidad reproductora de la mujer; Rechazamos la mercantilización de los niños; pedimos a todos los países a mantener el estado de elemental sentido común que la madre legal es la mujer que ha dado a luz y no la persona que firma un contrato o el origen de los ovocitos».

Por último, el conflicto se intensifica en ocasión de la organización del *Pride*. El documento de política que acompaña el *Pride* de Roma del 10 de junio 2017 defiende la GS y reafirma la autodeterminación de las mujeres embarazadas contra la visión que considera como explotadas y mercantilizadas, entrando de esta manera en contraste directo con las posiciones de los grupos feministas que se oponen a la

²⁷ Página web de Danela Danna <http://www.danieladanna.it/wordpress/?p=930>

practica de la subrogación:

«El Roma *Pride* continua en [...] en defender la libertad de todos los individuos y en firme opositor de cualquier forma de interferencia por las religiones en las leyes y políticas del Estado [...] Esto es lo que ocurrió, en particular, con la controversia con respecto a la gestación para otros, impulsados por la gente que si en el pasado han luchado en defensa de la libertad de la autodeterminación de las mujeres, por el contrario ahora pretenden limitarla, terminando con el alcance peligrosamente fuera de ese mismo patriarcado durante años opuestos»²⁸.

El «Arcilesbica Nacional» publica un documento firmado por el presidente, Vannucci, que se distancia de las posiciones expresadas por el Comité Organizador del Orgullo 2017, en particular, el punto crítico de los que luchan por la abolición de la GS. Este documento, firmado también por las mujeres fuera del movimiento lésbico, se relanza en las redes de los grupos en contra de la GS y también se publica en la revista en línea, «La Croce», expresión de los católicos conservadores. El choque al interior de «Arcilesbica» y entre «Arcilesbica» y el mundo LGBTQI produce aún más división. Diez (de un total de catorce) círculos ArciLesbica firman un documento en el que manifiestan su rechazo a la postura de su presidente. Incluso en la «Famiglie Arcobaleno» en las palabras de su Presidente, Marilena Grassadonia, reacciona al documento de la presidencia de «Arcilesbica».

Hasta ahora se han presentado los grupos en el campo y su posicionamiento mutuo. Ahora vamos a los principales argumentos todos girando alrededor de los siguientes ejes conceptuales: la división entre el cuerpo de la madre y el nascituro, la relación entre el deseo de la maternidad y el derecho a la paternidad, la comercialización y la explotación de los cuerpos de las mujeres, el concepto de don y la gratuidad e la GS en la historia de reproducción la expropiación de la maternidad por los hombres, la victimización de las mujeres que prestan su cuerpo para realizar el proyecto parental de otras mujeres. Para este apartado me centraré brevemente en la cuestión del deseo de la procreación como un derecho, que caracterizó el debate italiano²⁹.

El movimiento católico y parte de los grupos feministas han expresado la

²⁸ <http://www.romapride.it/documento-politico/>

²⁹ Para una reconstrucción del debate se puede consultar Carone (2016), Taurino (2016); Marchi (2017), Murgia (2016), Lalli (2016), Famiglia Arcobaleno <http://www.famigliearcobaleno.org/it/informazioni/gestazione-per-altri/>; Associazione Luca Coscioni, <https://www.associazione.lucacoscioni.it/cosa-facciamo/fecondazione-assistita/gestazione-per-altri/>; Osservatorio LGBT dell'Università di Napoli <http://www.osservatoriolgbt.eu/index.php/notizie/180-il-dibattito-sulla-gestazione-per-altri-in-italia-tra-la-via-etica-e-chi-e-contro-a-prescindere>.

También las mesas redondas que lanzó la revista *About Gender. Rivista Internazionale di Studi di Genere*: <http://www.aboutgender.unige.it/index.php/generis>, y los artículos publicados por *InGenere*: <http://www.ingenere.it/>

cuestión del deseo de los padres. En el lenguaje jurídico, es claro que el deseo, no es en sí mismo un derecho. El deseo de tener hijos según Delaisi de Parseval (2008), tanto para parejas homosexuales como heterosexuales, está vinculado a la experiencia de que los niños son el resultado de decisiones de tener hijos en el momento "adecuado". Por lo tanto, el tema del deseo de los niños, en lugar de ser una tendencia "natural", es bastante revelador de los cambios en la familia, la cultura reproductiva y la definición de la sexualidad (Tarnovski 2012). Nos preguntamos por qué la dimensión del deseo se ha convertido en una cuestión de controversia en relación con el proyecto de parejas parentales formadas por personas del mismo sexo. No sólo a partir de la homoparentalidad se visibilizó la paternidad de gays y lesbianas sino que ésta es visibilizada y no como en el pasado, a la sombra de una relación heterosexual - y comienzan a producir una narrativa de la paternidad homosexual que incluye la dimensión del deseo y la intencionalidad como factores generativos (Grilli, 2014; Parisi 2014, 2017). Así, en el nombre del deseo se produce un cambio del código biológico de la generatividad al código de la intención. Un niño nace en tanto se desea y luego se intenta. Y aquí que el deseo de los niños abandona la perspectiva de la reconstrucción histórica e individual biográfica (Tarnovski 2012) para convertirse en una cuestión política vinculada a la reconceptualización de la procreación y de los mismos significados atribuidos a los órganos y sustancias que determinan la nueva «coreografía reproductiva» (Thompson 2005)

Esta coreografía multiplica los órganos, las sustancias y los lugares de reproducción incluyendo, óvulos, espermatozoides, úteros, laboratorios, médicos, deseos. Tal escenario se expande en los límites dentro de los cuales el deseo puede encontrar una manera de hacerse realidad.

Por otra parte, en cuanto se percibe como "no natural", interpreta con mayor claridad el tema de los "límites". La problematización del nexo límites-deseos comienza con la llegada a la escena de la tecnología reproductiva. La ley 40, por ejemplo, respondió a esta pregunta, al limitar el deseo del hijo dentro de los límites de una procreación homóloga, heterosexual, sin "residuos / desechos" de embriones. La Ley 40 constituye un dispositivo para determinar cuál es el límite del "deseo legítimo", hasta el punto de que el estado se ha convertido en el garante de su aplicación.

En 2017, de hecho, el Ministerio de Salud ha actualizado la lista de servicios, de lo que debe garantizar el sistema nacional a sus ciudadanos (LEA)³⁰, incluyendo también la reproducción asistida homóloga y heteróloga de las parejas heterosexuales con el límite de edad menor a 43 años para la mujer, por no más de tres ciclos. Continúan siendo excluidas las mujeres solas y las parejas homosexuales, así como la práctica de la GS. El debate actual ha redefinido los límites de los deseos de vínculos dentro de un punto de vista legal, introduciendo el tema del "derecho al deseo" o el

³⁰ LEA es el acrónimo de Niveles Esenciales de Asistencia.

"deseo de los niños como un derecho". Esta aclaración ha trasladado el sistema de exclusión del nivel moral al nivel formal expresado en el lenguaje de los derechos que define la nueva variante de los sistemas de inclusión / exclusión: para los católicos responder al principio heterosexual, junto con la "dignidad del feto"; para las feministas, el límite de la "técnica de objetivación de la naturaleza humana" o el "sojuzgamiento de la relación materna" (Strazzeri 2016) o , más aún, la explotación del cuerpo de otras mujeres (Danna 2015; Terragni 2016; Muraro 2016). En este debate, es evidente que la cuestión del "derecho al deseo de los niños" no se refiere a la procreación que podríamos llamar "natural" sino que se dirige exclusivamente a las técnicas de reproducción y procreación mediada por el mercado. Al mismo tiempo, no se puede ignorar que los hombres y las mujeres, los homosexuales y los heterosexuales son tratados de manera diferente en los límites de sus deseos de procreación (ver LEA, Ley 40). El mayor escándalo lo representan los padres homosexuales que recurren a la GS para desafiar el principio del cuerpo materno como garante de un deseo que se experimenta en la unidad de la "relación materna", incluso cuando se va más allá de la "naturaleza", desafiando así el código materno visto como un operador simbólico que funda la diferencia sexual y la identidad de los cuerpos sexuados que encuentra su razón última, en la "potencialidad" reproductora. También entra en escena el fantasma del hombre patriarcal que expropia la maternidad a las mujeres.

Por lo tanto, la intersección de cuerpo-tecnología-economía de la paternidad gay utilizando un soporte de maternidad, ofrece la posibilidad de otros cambios más allá de la naturaleza, más allá del cuerpo de la madre, que no tienen miedo de la pluralidad, de la descomposición, de la multiplicación de los factores en el campo. El deseo, el amor, la intencionalidad se convierten en el nuevo potencial de procreación, que por su naturaleza no puede ser contenida dentro de determinados límites. El deseo de los padres de intención es tan temido, especialmente cuando se expresa por progenitores masculinos, como es la ideología que sustenta la nueva "coreografía de procreación" que imprime la fuerza para superar la idea de un orden materno diferencial frente al paterno y, al hacerlo, ofrece un código que en el caso de la procreación se produce por sumatoria y no por sustracción: la mujer embarazada es, además de la madre / padre que define la transición de una "gestación para los demás" en una maternidad de apoyo / paternidad. Las TRHA, en particular la GS, nos coloca frente a la transición del «imperio del vientre» (Iacub 2004), que elige al cuerpo materno frente al sistema de crianza y la redefinición de la paternidad que asume la descentralización de los cuerpos y multiplicación de los géneros.

Conclusiones

La violencia y el fervor con que tuvieron lugar las discusiones sobre la GS en los tres contextos considerados confieren una plasticidad dramática y apocalíptica en gran parte de las posiciones del movimiento feminista, que celebra la GS como una especie de «fin del mundo», o más bien el final de «todos los mundos posibles». El final de los mapas conceptuales y emocionales de una civilización que arraiga su humanidad en el cuerpo de la madre, el poder procreador del cuerpo de la madre embarazada, en el vínculo maternal que une a los hijos a través de la profundidad del útero para la regeneración de la sociedad humana. El debate sobre la GS está en el centro del debate sobre la necesidad de redefinir la paternidad estructurada sobre una relación entre diferencias de paternidad y de maternidad. Significa socavar el punto de vista epistemológico y la certeza emocional de la maternidad, encarnada en la expresión *Mater semper certa est*, ya de por sí trastornado desde el punto de vista de las técnicas de reproducción biomédicas. Esta certeza basada en el cuerpo de la madre, en el «imperio del útero» mencionado por Marcela Iacub (2004), es la base de la asimetría de poder entre hombres y mujeres de la que se ha nutrido el patriarcado: la mujer dejando el poder de la fuerza de su cuerpo a los hombres, el poder político del cuerpo femenino y la gestión de los frutos de su poder de procreación. El hecho de que la madre no es "siempre cierta", significa aprovechar esta oportunidad para pensar en nuevas posibilidades de autodeterminación de los individuos. El drama del debate actual consiste en efectuar una toma de conciencia de la centralidad de las opciones reproductivas en la redefinición de las relaciones entre los género en su dimensión transnacional y transcultural.

A pesar de la especificidad de los tres contextos –España, Italia y México-, podemos decir que, las técnicas de reproducción, y en particular la subrogación han llevado a las feministas a incluir en sus debates cuestiones de derechos y "legitimidad" reproductiva que, durante décadas, no han formado parte de las prioridades en su agenda. La subrogación vincula el debate con el tema central del cuerpo femenino, de la maternidad y de la relación norte-sur en el mundo. De esta manera, la reproducción en el contexto de las TRHA, en particular la GS, se convierte en una nueva entidad frente a la cual se establecen nuevas posiciones públicas y nuevas relaciones dentro de la diversa constelación de movimientos feministas nacionales y transnacionales.

La irrupción de la participación de México dentro de la cadena mundial del mercado de la GS provocó reacciones divididas entre los feminismos y se desarrollaron discursos prohibicionistas que buscan penalizar a quienes intervienen en dicha práctica y victimizar a las gestantes como esclavas y objetos de trata. Esta postura empata con otros discursos que defienden un argumento similar para penalizar y/o prohibir el trabajo sexual, incluida la pornografía. En España, con motivo de la feria de subrogación, se reanudaron los debates feministas en el tema de

la reproducción y la propuesta de legalizar la GS, así como la lucha de las asociaciones españolas de manera conjunta y activa por conseguir igualdades de derechos entre personas LGTBi. Del mismo modo para Italia, la aprobación fue la aprobación de la ley Cirinnà y la posibilidad de reconocimiento de la paternidad de las personas homosexuales y lesbianas y la paternidad gay en particular. Actividades que tienen que ver con los usos sociales del cuerpo en los ámbitos del sexo y la reproducción generan polémica y juicios a favor y en contra.

Llama la atención que el argumento de la criminalización de los sujetos considerados “reproductores ilegítimos”, sea empleado tanto por algunas feministas como por grupos conservadores y católicos, especialmente en Italia. Asociar la GS con el tráfico de personas funciona para criminalizar a los involucrados (padres de intención, agencias de subrogación, clínicas médicas) e incluso a las gestantes, en un discurso ambivalente pues, por un lado son ‘vasijas’ pero al mismo tiempo son mercenarias cuyo interés materialista las lleva a aceptar dinero por entregar un niño. Criminalización y victimización son las dos caras del discurso controlador. Por otra parte, la cercanía activa de grupos feministas mexicanos con la causa de la regulación del trabajo sexual y de la pornografía sentó las bases teóricas y políticas para sensibilizar sus opiniones respecto de la autodeterminación del uso social del cuerpo.

En particular, en Italia y en España, la prohibición de la GS, con la suma de la exclusión de las personas homosexuales de las TRHA en Italia, perfila un nuevo territorio del ejercicio del establecimiento del biopoder de la fertilidad, considerado en sus dimensiones la salud pública, como la nueva frontera del control y la disciplina de los ciudadanos de los estados nacionales, que en nuestra contemporaneidad adquiere la dimensión global y transfronteriza, como telón de fondo para ampliar la acción del estado más allá de las fronteras nacionales.

Una constante de la polémica sobre la GS es la disputa entre prohibicionistas y activistas pro-regulación de la GS es la ausencia de las voces de las actoras y actores. Ubicarse desde la perspectiva de las personas que gestan para otros (México), de los padres de intención (Italia y España) con base en estudios de primera mano, aportará una imagen que podrá ser reivindicada por los feminismos. El punto de vista de la autoeterminación del cuerpo femenino busca evitar el prohibicionismo y acceder a una regulación más justa que contemple el respeto por los derechos humanos y laborales de los y las participantes de la reproducción médicamente asistida. El paternalismo y la victimización son categorías que opacan el análisis, por eso se propone repensar la gestación subrogada desde el feminismo teniendo en cuenta nuevas formas de relación, de poder e imaginarios vinculados a los procesos de globalización y tecnologización de los cuerpos y vidas. Repensar el feminismo en la reproducción asistida en general y en la gestación subrogada en particular significa la colocación de las relaciones de poder que se producen en los hechos de procreación

de la producción de nuevas relaciones neocoloniales. Es decir reconsiderar la producción y circulación de formas neo-patriarcales globalizadoras.

Así, para nosotras, repensar el feminismo a partir de la reproducción asistida (la subrogación no debe ser desconectado de otras formas de donaciones óvulos y espermatozoides) y la gestación subrogada significa asumir plenamente la perspectiva performativa de la producción de sexo, género y hechos de procreación. Esto no quiere decir desmaterializar los órganos y el proceso de procreación, pero sí, volver a situar y a colocarlos en las nuevas formas de relación. Repensar el feminismo implica un cuestionamiento de la teoría de la relación entre el cuerpo/sexualidad /poder desde los hechos de la reproducción. Significa deslocalizar desde la perspectiva epistemológica eurocéntrica que inferioriza los cuerpos de las mujeres de los países no occidentales. Significa captar los procesos del nuevo capitalismo global que también pasa a través del mercado internacional reproductivo. Significa reconocer la relación entre la subjetividad, la dignidad y la autodeterminación de los individuos y de las opciones que se muestran en las entramados de las necesidades del sistema globalizado. Significa asumir plenamente la deconstrucción del sistema de género.

Consideramos que se debe dar un enfoque interculturalista del feminismo al adoptar una perspectiva interseccional en el contexto de la «matriz de poder neocolonial». Esta matriz de poder invierte la dimensión social de la existencia como la sexualidad, las relaciones de género, la autoridad, la subjetividad, el trabajo y por lo tanto constituye una compleja red de dispositivos de poder, o una forma de «intersección de las múltiples y jerarquías globales heterogéneas que incluyen las formas de dominación y explotación sexual, políticas, epistémicas, económicas, espirituales, lingüísticas y raciales» (Grosfoguel 2009, p. 20). Una matriz de poder que, en el análisis final, es una forma de racismo cultural y epistémico. Que es un dispositivo político de racionalización epistémica de las relaciones sociales: «una forma de exclusión, la internalización, la subordinación y la explotación que tiene caracteres específicos y diferentes en diferentes contextos históricos y sociales» (Anthias, Yuval-Davis 1992. p. 1).

Esta perspectiva hace posible colocar las relaciones de explotación fuera de la categoría “neo-paternalismo” basada en la victimización de las "mujeres pobres", o más bien las "mujeres pobres" de un "hemisferio sur" genérico que espera ser salvado por las "hermanas blancas" de un genérico norte. Esto significa escuchar a las voces de los actores en el campo. Significa reconocer, en una perspectiva interseccional concreta y dinámica, la intensidad de las relaciones de poder de los sujetos en el campo, teniendo en cuenta la condición de clase, la raza, la nacionalidad, la educación, la religión, etc. Esta visión permite revivir una lucha feminista internacional e interculturalista en nombre de la justicia y la igualdad de procreación. Una pelea no en el nombre de la abstracta universalidad, o el "mito" de la hermandad de la matriz burguesa, que se cruza con la explotación y la identidad sexual, sino de

un universalismo concreto que podemos llamar «insurgente» (Arruzza, Cirillo 2017). Tal perspectiva no moviliza las luchas de aquellos que quieren hablar por los demás, sino que quiere luchar junto a otros y sujetos. En resumen, una lucha que se utiliza para activar pactos definidos por Paola Bacchetta (2015) como «alianzas transnacionales, intra-locales de los sujetos subordinados», o alianzas en la que «los sujetos que experimentan diversas formas de subordinación y que están posicionados de manera diferente con respecto al poder, pueden calificarse entre sí, y componer juntos una configuración de la política» (Bacchetta 2015, p. 31).

Referencias bibliográficas

Álvarez Plaza, Consuelo

- *La búsqueda de la eterna fertilidad: mercantilismo y altruismo en la donación de semen y ovulos*. Madrid: Alcala, 2008

Álvarez Plaza, Consuelo, Rivas, Ana M., Jociles, María I.

- *Estrategias de creación de vínculos en la subrogación gestacional: diferencias según los países de origen de los hijos/as*, in Jociles M. I. (ed.), *Revelaciones, filiaciones y biotecnologías. Una etnografía sobre la comunicación de los orígenes a los hijos e hijas concebidos mediante donación reproductiva*. Barcelona: Ediciones Bellaterra, 2016, pp. 318-346

Anthias, Floya., Yuval-Davis Nira

- *Racialized boundaries: race, nation, gender. Color and class in the anti-racist struggle*. London: Routledge, 1992

Arruzza, Cinzia, Cirillo Lidia

- *Storia delle storie del femminismo*. Roma: Alegre Editrice, 2017

Bacchetta, Paola

- *Introduzione. Il femminismo transnazionale: aprirsi alle alleanze di genere*, in Bacchetta P., Fantone L. (a cura di), *Femminismi queer postcoloniali. Critiche transnazionali all'omofobia, all'islamofobia e all'omonazionalismo*. Verona: Ombra Corte, 2017, pp. 21-36

Bartolini Esparza, Marcelo, Pérez, Hernández, Cándido, Rodríguez, Alcocer, Adrián

- *Maternidad Subrogada: Explotación de Mujeres con Fines Reproductivos (EMFR)*. México: Capricho Ediciones, 2014

Cacho, Lydia

- "Úteros en alquiler. Abdicar a los derechos reproductivos", *Perspectivas América Latina*, 2, 2016, pp. 4-7

Canales de la Fuente, Raymundo

- "Tráfico de personas y maternidad subrogada. La situación de hoy, sin leyes ni regulaciones en la materia, es definitivamente la peor", *Excélsior*, 12, 2017

Cardaci, Dora, Sánchez Bringas, Ángeles

- "La fertilización asistida en la agenda de los grupos feministas mexicanos", *La Ventana*, 33, 2011, pp. 242-274

Carone, Nicola

- *In origine è il dono. Donatori e portatrici nell'immaginario delle famiglie omogenitoriali*. Milano: Il Saggiatore, 2016

Danna, Daniela

- *Contract Children. Questioning Surrogacy*. Stuttgart: Ibidem Press, 2015

De Zordo, Silvia, Marchesi, Milena

- *Reproduction and Biopolitics: Ethnographies of Governance, "Irrationality" and Resistance*. London-New York: Routledge, 2015

Delaisi De Parseval, Geneviève

- *Famille à tout prix*. Paris: Seuil, 2008

Duden Barbara

- *Il corpo della donna come luogo pubblico. Sull'abuso del concetto di vita*. Torino: Bollati Boringhieri, 1994

Ekman, Kajsa E.

- *L'être et la marchandise. Prostitution, maternité de substitution et dissociation de soi*. Ville Mont-Royal: M éditeur, 2013

Firestone, Shulamith

- *The Dialectic of Sex: The Case for Feminist Revolution*. New York: Verso Books, 1970

Folguera, Pilar

- *El feminismo en España dos siglos de historia*. Madrid: Fundación Pablo Iglesias, 1988

Foucault, Michael

- *La Volontà di sapere*. Milano: Feltrinelli, 1978 (1976)

Grilli, Simonetta

- "Scelte di filiazione e nuove relazionalità. Riflessioni a margine di una ricerca sull'omogenitorialità in Italia", *Voci. Annuale di Scienze Umane*, 11, 2014, pp. 24-42

Grosfoguel, Ramon

- "A Decolonial Approach to Political-Economy: Transmodernity, Border Thinking and Global Coloniality", *Kult*, Special Issue Epistemologies of Transformation, 6, 2009, pp. 10-38

Grupo de Información en Reproducción Elegida

- Omisión e indiferencia. Derechos reproductivos en México, 2013

<https://gire.org.mx/medios/violencia-obstetrica-en-al-aire-con-paola-rojas/>
[Consultado el 24 de marzo de 2016].

Grupo de Información en Reproducción Elegida

- *Niñas y mujeres sin justicia*. Derechos reproductivos en México, 2015

<https://gire.org.mx/medios/violencia-obstetrica-en-al-aire-con-paola-rojas/>
[Consultado el 24 de marzo de 2016].

Grupo de Información en Reproducción Elegida

- Informe sobre Gestación Subrogada en México, 2017

<https://gire.org.mx/medios/violencia-obstetrica-en-al-aire-con-paola-rojas/>
[Consultado el 2 de junio de 2017].

Hanafin, Patrick

- *Conceiving Life: Reproductive Politics and the Law in Contemporary Italy*. Aldershot: Ashgate, 2007

Henaghan, Mark

- "International surrogacy trends: How family law is coping", *Australian Journal of Adoption*, 7(3), 2013. <http://www.nla.gov.au/openpublish/index.php/aja/article/view/3188> [Consultado el 1 de marzo de 2016].

Iacob, Marcela

- *L'empire du ventre. Pour une autre histoire de la maternité*. Paris: Fayard, 2004

Igareda González, Noelia, Puigpelat i Martí, Francesca, Bodeleón González, Encarna
- *De la protección de la maternidad a una legislación sobre el cuidado*. Barcelona: Universitat Autònoma de Barcelona, 2011

Krause Elizabeth

- “‘Empty Cradles’ and the Quiet Revolution: Demographic Discourse and Cultural Struggles of Gender, Race, and Class in Italy”, *Cultural Anthropology*, 16(4), 2001, pp. 576-611

Lalli, Chiara

- *Dobbiamo parlare di maternità surrogata in modo razionale*, 2016
<https://www.internazionale.it/opinione/chiara-lalli/2016/09/27/maternita-surrogata-liberta-ricerca> [Consultado el 27 de abril de 2017].

Lamas, Marta

- “¿Prostitución, trata o trabajo?”, *Nexos*, 1, 2014. <https://www.nexos.com.ms> [Consultado el 2 de junio de 2016].

Lombardi, Lia, De Zordo, Silvia (a cura di)

- *La procreazione medicalmente assistita e le sue sfide. Generi, tecnologie e disuguaglianze*. Milano: Franco Angeli, 2013

Marchesi, Milena

- “Reproducing Italians: contested biopolitics in the age of ‘replacement anxiety’”, *Anthropology and Medicine*, 19 (2), 2012, pp. 171-188

Marchesi, Milena

- “La procreazione politicamente assistita: ordine, disordine e restaurazione dei confini sociali”, in Lombardi, L., De Zordo, S. (a cura di), *La procreazione medicalmente assistita e le sue sfide. Generi, tecnologie e disuguaglianze*. Milano: Franco Angeli, 2015 pp. 69-78

Marchi, Serena

- *Mio, tuo, suo, loro. Donne che partoriscono per altri*. Roma: Fandango, 2017

Markens, Susan

- *Surrogate motherhood and the politics of reproduction*. California: University of California Press, 2007

Muraro, Luisa (2016),

- *L'anima del corpo. Contro l'utero in affitto*. Milano: Editrice La Scuola, 2016

Murgia, Michela

- Non chiamatela maternità surrogata, 2016. <http://espresso.repubblica.it/attualita/2016/02/01/news/michela-murgia-non-chiamatela-maternita-surrogata-1.248420>
[Consultado el 30 de junio de 2016].

Olavarría, Maria Eugenia, Lestage, Françoise

- Surrogates, Doctors and Legislators. A Shift in the Mexican International ART Circuit from 2015 to 2016. Ponencia presentada a *La gestation pour autrui: resituer la France dans le monde. Représentations, encadrements et pratiques, Premier colloque scientifique international en France sur la GPA*, Paris, 17-18 novembre https://colloque-gpa-paris2016.site.ined.fr/fichier/s_rubrique/25962/colloque.gpa.2016.resumes.fr.fr.pdf

Olavarría, María Eugenia, Ortega, Janeth, Perujo, Emilia, Trápaga, Iban

- *Informe de trabajo de campo del Proyecto Parentescos en el espejo. Diversidad y desigualdad en el contexto mexicano contemporáneo*. México: UAM/ CEMCA /Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (núm. 236622), 2015-2016

Ortega, Janeth

- ¿Cómo ser gestante sustituta? Vivencias en el proceso de subrogación, Tesis de licenciatura en Antropología social. México: UAM, 2016

Pande, Amrita

- “Not an “Angel”, Not a “Whore”: Surrogates as “Dirty” Workers in India”, *Indian Journal of Gender Studies*, 16 (2), 2009, pp. 141-173

Parisi, Rosa

- “Processi di normalizzazione e regimi di verità. Raccontare la famiglia: note a margine di una ricerca sull’omoparentalità”, *Voci. Annuale Scienze Umane*, 2014, pp. 58-78

Parisi, Rosa (a cura di)

- *Coreografie familiari fra omosessualità e genitorialità Pratiche e narrazioni delle nuove forme del vivere assieme*. Roma: Aracne, 2017

Pompili, Roberta

- Marea. il divenire-donna della lotta di classe, 2016. <http://www.euronomade.info/?p=8434>[Consultado el 30 de enero de 2017]

Roldán, Nayeli

- El Senado prohíbe la maternidad subrogada, salvo por indicación médica, 2016 <http://www.animalpolitico.com/2016/04/maternidad-subrogada-si-pero-solo-por-indicacion-medica/> [Consultado el 30 de enero de 2017]

Rozée Gomez, Virginie, Sayeed, Unisa

- “Surrogacy from a reproductive rights perspective: the case of India”, *Autrepart*, 2(70), 2014, pp. 185-203, doi: 10.3917/autr.070.0185

Silver, Lee M.

- *Vuelta al Edén. Más allá de la clonación en un mundo feliz*. Madrid: Taurus, 1997

Smith Rotaby, Karen

- Reproductive tourism: Surrogacy Outsourcing takes hold in Guatemala, 2010 www.rhrealitycheck.org/blog/karen-smith-rotabi [Consultado el 30 de enero de 2016].

Strazzeri, Irene

- *La resistenza della differenza. Tra liberazione e dominio*. Sesto San Giovanni: Mimesis, 2016

Tain, Laurence

- *Le corps reproducteur. Dynamiques de genre et pratiques reproductives*, Rennes: Presses de l'EHES, 2013

Tarnowski, Flávio Luiz

- “Devenir père homosexuel en France: la construction sociale du désir d'enfant”, *Etnográfica*, 16(2), 2012, pp. 247-267

Taurino, Alessandro

- *Due papà, due mamme. Sfatate i pregiudizi*, Molfetta, La Meridiana, 2016

Teman, Elly

- *Birthing a mother: The surrogate body and the pregnant self*, Berkeley: University of California Press, 2010.

Tena Guerrero, Olivia

- *Sobre el alquiler de úteros... ¿qué piensa usted?*, documento word inédito, 2015

Terragni, Marina

- *Temporary mother. Utero in affitto e mercato dei figli*, Vanda Epublishing, 2016

Thompson, Charis

- *Making parents. The Ontological Choreography of Reproductive Technologies*, Cambridge-Massachusetts: MIT Press, 2005

Twine France Winddance

- *Outsourcing the Womb: Race, Class, and Gestational Surrogacy in a Global Market*, Londres, Routledge, 2011

Warnock, Mary

- *A Question Of Life. The Warnock Report. Human Fertilisation and Embriology*. United Kingdom: Basil Blackwell, 1985